

*Proyecto de ejecución de obras de reparación de la estructura en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-33*

ANEJO N° 9:

CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD

Proyecto de ejecución de obras de reparación de la estructura en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-33

ÍNDICE

1	GENERALIDADES	3
2	DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	4
2.1	NORMATIVA DE REFERENCIA.....	4
2.2	SECCIÓN SUA 9: ACCESIBILIDAD	4
2.2.1	Condiciones funcionales	4
2.2.2	Dotación de elementos accesibles	8
2.2.3	Características de la información y señalización para la accesibilidad	8
2.2.4	Protección y señalización de las obras.....	9

*Proyecto de ejecución de obras de reparación de la estructura en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-33*

1 GENERALIDADES

En el anexo nº2 de *Arquitectura* se justifica el cumplimiento de todos los capítulos de Código Técnico de Edificación. En el presente anexo, se da hincapié al cumplimiento del capítulo del CTE de Seguridad de Utilización y Accesibilidad, y más concretamente la sección dedicada a la accesibilidad, así como al Manual de Accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid versión 2022.

2 DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

2.1 NORMATIVA DE REFERENCIA

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB SUA).
- Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril de 2007, por el que aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Compendio de Normativa Técnica en promoción de accesibilidad y supresión de barreras (actualizado en febrero de 2020)
- Manual de Accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid versión 2022.

2.2 SECCIÓN SUA 9: ACCESIBILIDAD

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.

2.2.1 CONDICIONES FUNCIONALES

2.2.1.1 Accesibilidad en el exterior del edificio

La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio con la vía pública mediante itinerario, rampa o ascensor accesibles que cumplen las determinaciones establecidas en el Anejo A del DB-SUA.

*Proyecto de ejecución de obras de reparación de la estructura en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-33*

Según el proyecto, el aparcamiento cuenta con dos núcleos de comunicación que permiten el acceso desde la calle: uno compuesto por escaleras y ascensor accesible, y otro mediante únicamente por escaleras.

El núcleo accesible está ubicado cerca de la calle de la Misericordia y se hace a través de un paso:

- con anchura mínima libre de 180 cm y altura mínima libre de 220 cm
- sin pendientes longitudinales superiores al 6%
- sin pendientes transversales superiores al 2%
- sin resaltos en el pavimento, ni peldaños
- con una iluminación adecuada.

2.2.1.2 Ascensor

Actualmente el aparcamiento dispone de un ascensor comunicando las 3 plantas sótano con el nivel de calle, aunque dicho ascensor no tiene las medidas mínimas que establece el Anejo A del CTE DB SUA. Dado que la escalera existente, adosada a este ascensor tampoco cumple con la normativa vigente, se demolerá tanto la escalera como el hueco de ascensor actual, redistribuyendo el espacio existente en el centro de la rampa helicoidal de salida del aparcamiento, construyendo un nuevo núcleo de comunicación vertical cumpliendo con las exigencias normativas actuales.

El nuevo ascensor cumplirá con la UNE-EN 81-70:2004, y tendrá una botonera con las siguientes características:

- La botonera se situará al alcance de todos los usuarios entre 70 y 120 cm de altura.
- Los números contarán con contraste cromático y estarán dotados de Braille y altorrelieve para su identificación, siendo conveniente que los botones de aviso de emergencia y apertura de puertas tengan color y tamaño distintos al resto para su mejor identificación.

La cabina dispondrá de un pasamanos en todo el perímetro, excluyendo los paramentos con puertas. Éste tendrá una sección transversal de 3 a 4,5 cm, separado de la pared al menos 3,5 cm y estará situado a 90 cm del suelo.

Asimismo, la cabina contará con un indicador sonoro y visual de parada y de información del número de planta, así como de un bucle de inducción magnética.

Frente al ascensor, en todas sus plantas, se ha mantenido un espacio que permita un diámetro libre de 150 cm tanto para la entrada como la salida de la cabina por parte de usuarios de sillas de rueda.

Finalmente, se dispondrá un pavimento señalizador de acanaladura homologada (acorde a la UNE-ISO 21542-2012) y contraste cromático, colocado de forma transversal al acceso al ascensor, con un ancho equivalente a la puerta y un fondo de al menos 120 cm, con el objetivo de que la posición del ascensor pueda ser identificada por los usuarios con discapacidad.

2.2.1.3 Accesibilidad entre plantas del edificio

Las plantas que tengan zonas de uso público con más de 100 m² de superficie útil o elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc., dispondrán de: ascensor accesible comunicando las plantas que no sean de ocupación nula con la entrada accesible, de rampa accesible comunicando las plantas que no sean de ocupación nula con la entrada accesible, ascensor accesible comunicando con la entrada accesible, o de rampa accesible comunicando con la entrada accesible.

Actualmente el aparcamiento dispone de un ascensor comunicando las 3 plantas sótano con el nivel de calle, aunque dicho ascensor no tiene las medidas mínimas que establece el Anejo A del CTE DB SUA. Tal como se ha comentado en el apartado anterior, se demolerá tanto la escalera como el hueco de ascensor actual, redistribuyendo el espacio existente en el centro de la rampa helicoidal de salida del aparcamiento, construyendo un nuevo núcleo de comunicación vertical cumpliendo con las exigencias normativas actuales.

2.2.1.4 Accesibilidad en las plantas del edificio

Los edificios de otros usos distintos al residencial dispondrán de un itinerario accesible que comunique, en cada planta, el acceso accesible a ella (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles, plazas reservadas en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos, alojamientos accesibles, puntos de atención accesibles, etc.

El proyecto ha organizado las plazas de aparcamiento de tal forma que las plazas reservadas para personas con movilidad reducida estén situadas en las plantas S1 y S2, dado que la rampa de acceso al aparcamiento desde la Travesía de Trujillos no permite el acceso a la planta S1. Dichas plazas están ubicadas lo más cerca posible al núcleo de comunicación accesible, la oficina de información y los aseos accesibles.

La conexión entre estos espacios y las plazas para PMR se realiza mediante un itinerario accesible, con un pendiente longitudinal inferior al 4% y una anchura libre de paso señalizada sobre pavimento $\geq 1,20\text{m}$ con una altura libre mayor de 2,20m. No se prevén rampas en los itinerarios accesibles, siendo el ascensor el único elemento para salvar los desniveles.

Accesibilidad de las diferentes zonas de uso público del aparcamiento:

- Plazas de aparcamiento

El aparcamiento cuenta con 9 plazas reservadas para PMR. Todas ellas cuentan con las medidas de una plaza media para vehículos tipo turismo según el PGOU compendio 2024, 4,50x2,50m, con un espacio de maniobra de 1,20 m de ancho a lo largo de los 4,50m de largo de la plaza, compartiendo dicho espacio entre dos plazas.

*Proyecto de ejecución de obras de reparación de la estructura en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-33*

Dichas plazas están ubicadas lo más cerca posible al núcleo de comunicación accesible, la oficina de información y los aseos accesibles. y cuentan con un itinerario accesible señalado en el pavimento de 1,20 m de ancho entre ellos.

- Aseos accesibles:

Las plantas S1 y S2 están equipadas, cada una, con un núcleo de aseos compuesto por 2 aseos accesibles, uno para cada sexo.

El acceso a estos aseos se realiza a través de un itinerario accesible, en todos los cambios de dirección se puede inscribir un círculo de diámetro 1,50 m libre de obstáculos. Las puertas de acceso a los aseos tienen una anchura libre de paso de 80 cm y son correderas.

Dentro de los aseos se puede inscribir, igualmente, un círculo libre de obstáculos de 1,50m de diámetro, el inodoro cuenta con un espacio de transferencia lateral de 80 cm de ancho a cada lado, así como las barras de apoyo.

El suelo se ha diseñado antideslizante en seco y mojado, y tanto suelo como paredes están libres de resaltes o rehundidos, y no presentan conducciones o canalizaciones al descubierto.

El lavabo tendrá un espacio inferior libre de 70 cm y cara superior a 85 cm del suelo y dispondrá de una grifería adaptada con pulsador o palanca de fácil manejo una altura de 95 cm.

El borde inferior del espejo estará a una altura máxima de 90 cm y el borde superior a una altura máxima de 150 cm. Éste se colocará con una inclinación de 10 grados sobre la vertical.

El asiento del inodoro estará situado a una altura entre 45 y 50 cm y garantizará un espacio lateral de transferencia de 120x80 cm en ambos lados. Se dispondrá unas barras de apoyo a ambos lados, abatibles en el lado de la transferencia y situadas entre 70 y 75 cm del suelo, con longitud máxima de 70 cm y separación entre ellas de 70 a 75 cm.

La iluminación será homogénea y difusa con un nivel de iluminación general entre 150 y 200 lux y de iluminación específica entre 250 y 300 lux.

Los caracteres gráficos y logotipos SIA presentarán contraste cromático y tendrán un tamaño adecuado.

Por último, el aseo accesible contará con un sistema de llamada de auxilio en el interior de la cabina.

- Punto de atención al público:

El punto de atención al público en la oficina de información se ha rehabilitado con el fin de darle la profundidad de 50 cm necesarios al mostrador. De esta forma se garantiza un plano de trabajo de una altura de 83cm, con un espacio libre inferior de 70x80x50cm mínimo.

Proyecto de ejecución de obras de reparación de la estructura en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-33

2.2.2 DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

2.2.2.1 Plazas de aparcamiento accesibles

En uso aparcamiento público una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.

El proyecto de rehabilitación cumple con los mínimos establecidos en el CTE SUA 9 Accesibilidad y normativa de la Comunidad de Madrid sobre la materia. La redistribución de plazas de vehículos automóviles da un total de 286 plazas de rotación. En las plantas S1 y S2 se ubican un total de 9 plazas de aparcamiento en régimen de rotación debidamente señalizadas en el suelo y pared contigua para PMR, lo cual cumple con lo establecido en el proyecto: 1 de cada 33 plazas.

2.2.2.2 Mobiliario fijo

El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible. Como alternativa a lo anterior, se podrá disponer un punto de llamada accesible para recibir asistencia.

El punto de atención al público en la oficina de información se encuentra en la planta sótano 1 y se ha rehabilitado para conseguir un punto de atención accesible. Esta reforma ha consistido en darle la profundidad de 50cm necesarios al mostrador. De esta forma se garantiza un plano de trabajo de una altura de 83cm, con un espacio libre inferior de 70x80x50cm mínimo.

2.2.2.3 Mecanismos

Excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles.

El Proyecto de Instalaciones prevé interruptores y dispositivos de intercomunicación y pulsadores de alarma accesibles.

2.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD

Las plazas de aparcamiento accesibles y los servicios higiénicos accesibles se señalizarán mediante SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad), complementado, en su caso, con flecha direccional.

El ascensor accesible se señala mediante SIA. Cuentan con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.

Los servicios higiénicos de uso general se señalizan con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada

*Proyecto de ejecución de obras de reparación de la estructura en el Aparcamiento Descalzas
Exp.300/2020/00870-33*

Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3 ± 1 mm en interiores y 5 ± 1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalizar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalizar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm. Las exigidas en la Norma Técnica 1- Itinerario Interior del Decreto 13/2007 para señalizar el arranque de rampas, tendrán 120 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la rampa.

Estas condiciones se verifican en el itinerario accesible del núcleo de comunicaciones central, donde se encuentra el ascensor accesible. También se señaliza la posición de las escaleras y rampas que no pertenecen al itinerario accesible aun cuando no es posible señalizar el ancho definido por la normativa.

2.2.4 PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que se ejecutarán en superficie, en la calle Marqués de Urquijo se señalizarán de manera conveniente con el objeto de garantizar la seguridad física de las personas usuarias del espacio público, así como mantener las condiciones de accesibilidad del ámbito afectado por las obras.

La superficie afectada por las obras se vallará y se señalizará siguiendo las prescripciones contempladas en la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos del Ayuntamiento.

Los trabajos no afectarán al itinerario peatonal de la calle, por lo no se impedirá el paso. Los elementos de protección deberán reunir las condiciones de seguridad suficiente para que las obras no supongan un peligro para los peatones: el balizamiento será luminoso para asegurar una correcta señalización en periodo nocturno; asimismo, se incorporarán pasamanos accesibles a una altura de 90 cm y una protección en la parte inferior del itinerario a modo de zócalo con una altura de al menos 25 cm, que permita su detección por parte de personas invidentes usuarias de bastón.

Las vallas de protección utilizadas en la señalización y protección de las obras en la calle serán estables y ocuparán de forma continua todo el espacio a proteger. Tendrán una altura mínima de 90 cm y sus bases de apoyo en ningún caso podrán invadir el itinerario peatonal accesible. Su color contrastará con el entorno.